

CÓRDOBA, 19/12/2014

VISTO:

La Ley N° 10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial) y su Decreto Reglamentario N° 305/2014,

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el órgano rector encargado de regular y controlar el sistema de compras y contrataciones conforme el artículo 30 de la Ley 10.155.

Que es función de la Dirección General de Compras y Contrataciones, definir los procedimientos de selección que podrán ser llevados a cabo de forma electrónica y la forma de adaptación e implementación de dichos procedimientos.

Que resulta necesario, promover la optimización del régimen con el fin de mejorar la calidad de la gestión pública provincial, teniendo en cuenta los principios de transparencia, sustentabilidad, eficiencia y economicidad.

Que la implementación de procedimientos electrónicos no solo aporta economicidad a los procesos, sino que además concretiza el principio de sustentabilidad instaurado en la Ley N° 10.155.

Que la utilización de procedimientos electrónicos en otras dependencias conforme las Resoluciones N° 01/2014 de fecha 09/05/2014; N° 24/2014 de fecha 21/11/2014; N° 27/2014 de fecha 05/12/2014 y N° 29 de fecha 12/12/2014 contribuyeron a una gestión de gobierno sustentable y eficiente.

Que resulta oportuno y conveniente hacer extensiva esta experiencia a las dependencias restantes a los fines de la total inclusión de los procedimientos electrónicos en la Administración General Centralizada.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gestión Pública bajo el N° 211/2014, y en ejercicio de sus atribuciones;

***LA DIRECTORA GENERAL
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA***

R E S U E L V E:

Artículo 1°

DISPÓNESE que el Poder Judicial, el Poder Legislativo y la Defensoría del Pueblo, podrán llevar a cabo, mediante la modalidad electrónica, los procedimientos de selección de subasta electrónica, de compulsa abreviada y de contratación directa.

Artículo 2°

PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIÓN
NRO 000031**

**FDO. Cra. M. Gimena Domenella –
Directora General de Compras y Contrataciones – Ministerio de Gestión Pública**